AUGC
Asociación Unificada de Guardias Civiles

ENTRADA
6 AGO 2014
FISCALIA - MALAGA
233/14

Delegación de MÁLAGA

A LA FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

LA ASOCIACION UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES, representada por Don CRISTOBAL IGNACIO CARRASCO NAVARRO, en calidad de Secretario General Provincial de Málaga de la Asociación Unificada de Guardias Civiles con domicilio en, Av. Doctor Gálvez Ginachero, 29, 1º izquierda, CP 29009 de Málaga, ante la Fiscalía comparezco, y como mejor proceda en derecho DIGO:

PRIMERO.- Que la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), es mayoritaria en la provincia de Málaga, y en sus estatutos figuran, entre otros, como principios rectores, la lucha contra la corrupción, especialmente dentro de la Institución de la Guardia Civil.

Es por ello por lo que solicitamos, que por esta Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga, se lleven a cabo las gestiones necesarias a fin de obtener la reapertura de las diligencias Previas 3004/2009, seguidas ante el Juzgado de Instrucción número 10 de los de Málaga, por el homicidio de Derian José Morales Feria y Edward Andrés Gómez, súbditos colombianos, hechos ocurridos el 25 de abril de 2009, en la finca Los Naranjos de Alhaurín de la Torre (Málaga), que en la actualidad se encuentran sobreseídas y archivadas, como consecuencia del dictado de un auto de sobreseimiento y archivo de fecha 18 de diciembre de 2009, motivado por la petición de esta Fiscalía.

SEGUNDO.- Todo ello en base a los siguientes hechos:

En las Diligencias Previas nº 4322/2014, iniciadas recientemente por el Juzgado de Instrucción nº 12 de Málaga, ha resultado imputado el principal investigado, Andrés Luis Fernández Barea; y al que, entre otros delitos, se le ha imputado el de tenencia ilícita de armas, al haberse intervenido durante el registro de su domicilio un armar corta ilegal.

El arma mencionada, según la información publicada en la prensa, ha llevado a los investigadores hasta la localización de un taller donde se reparaban armas cortas que previamente habían sido inutilizadas y vueltas reparar para uso ilegal.

Hemos de poner de relieve que las características de las armas intervenidas coinciden plenamente con la pistola marca Walther, que fue encontrada junto al cadáver de Derian José Morales Feria, como así lo acredita el informe del Departamento de Balística y Trazas Instrumentales del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, quienes determinan en sus conclusiones "que la pistola Walter tiene el número de identificación limado y es susceptible de haber estado inutilizada y puesta de nuevo en funcionamiento".

La persona que ha llevado hasta el taller de reparación de armas ilegales ha sido, como ha quedado dicho, Andrés Luís Fernández Barea, en cuyo poder se encontró el arma que condujo a los investigadores hasta el taller ilegal. Este individuo aparece en las Diligencias Previas nº 1351/2012, instruidas por el Juzgado de Violencia de Género nº 1 de Málaga, por el asesinato de Lucía Garrido, ocurrido el día 30 de abril de 2008, en la finca de los Naranjos de Alhaurín de la Torre.

El día 27 de junio de 2012, por el Grupo de Homicidios del Cuerpo Nacional de Policía, se le tomó declaración en relación a unas escuchas que tuvieron lugar el día 07 de febrero de 2009 a las 21:13:18, en que la persona investigada por el asesinato de Lucia Garrido hablaba con el responsable de un taller de armas, sobre el arreglo de unas pistolas, posteriormente a esta conversación tiene lugar la conversación de Manuel Alonso, imputado por el asesinato de Lucía Garrido, con Andrés Luís Fernández Barea, persona que, como decimos, ha conducido hasta el depósito de armas ilegales encontradas por la Guardia Civil.

En el audio sus interlocutores resuelven pedir unas piezas y funda del arma a Alemania lo que hace suponer el origen de ésta.

El arma que aparece junto al cadáver de Derian José Morales Feria y que según los instructores fue usado por esta persona (el fallecido), es una pistola marca Walter, de fabricación Alemana, de la que sorprendentemente no aparecen restos de ADN del fallecido, a pesar de la abundante sangre en el cuerpo y en el escenario de los hechos, después de haber recibido un disparo de escopeta en el pecho que previamente le alcanzo el antebrazo izquierdo, lo que provocó la proyección de abundante sangre y restos de tejido biológico hacia el exterior del cuerpo, que debería de haber alcanzado a la pistola que portaba en la otra mano, pero que sorprendentemente no ocurrió, en cambio si aparecen restos de ADN, tomados de la empuñadura y corredera de la mencionada pistola, y que se corresponden a una cuarta persona de quien se desconoce su identidad, según consta en el informe emitido por el Departamento de Biología del Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, en el que concluye que "los restos orgánicos presentes en la pistola Walter, se obtiene otro perfil genético (varón 4).

De todo lo expuesto no queda probado, ni tan siquiera por indicios, que la pistola que se le atribuye a Derian Morales fuera usada por éste y en cambio sí existen pruebas materiales que hacen pensar su uso por tercera persona. Entendemos que este hecho es fundamental y debe ser suficientemente aclarado en el escenario de este homicidio.

Sin embargo, sí existe una línea de unión en la conversación mantenida entre Manuel Alonso Herrero y Andrés Luis Fernández Barea sobre una pistola de la que se deduce es de fabricación Alemana y la pistola que aparece junto al cadáver de Derian Morales Feria, y debería ser investigada, estos comunes son:

1º) Se deduce que el arma de las escuchas telefónica es una pistola de fabricación alemana y la que se encuentra junto al cadáver de Derian Morales es una pistola marca Walther de fabricación alemana.

2º) Tanto en el caso de Andrés Luis Fernández Barea como en el de Manuel Alonso Herrero, a fecha de hoy, se ha probado su relación con la tenencia de armas cortas ilegales, si bien, a este último solo se le relaciona a través de testigos que declaran en las Diligencias Previas 1513/2008, instruidas por el asesinato de Lucía Garrido, en la que dicen que Manuel "...solía comentar que él podía comprar armas cortas y largas ilegales con facilidad para luego venderlas y llevarse una comisión" (declaración de José Antonio Pérez Ruiz). Esta declaración realizada tiempo atrás cobra sentido, dada la amistad con Luis Andrés Fernández Barea que se evidencia en las muchas llamadas detectadas en las escuchas de las mencionadas diligencias, fundamentalmente después del hallazgo del taller de armas a través de este último.

3º) Tanto el arma intervenida a Luis Andrés Fernández Barea, como la pistola Walther encontrada junto al cadáver de Derian Morales Feria poseen las mismas características, es decir, son armas inutilizadas y vueltas a reparar para su uso ilegal.

4º) En la pistola que aparece junto al cadáver de Derian Morales, sorprendentemente no aparecen restos de ADN del fallecido, a pesar de la abundante sangre en el cuerpo y en el escenario de los hechos, después de haber recibido un disparo de escopeta en el pecho que previamente le alcanzo el antebrazo izquierdo, lo que provocó la proyección de abundante sangre y restos de tejido biológico hacia el exterior del cuerpo, que debería de haber alcanzado a la pistola que portaba en la otra mano, lo que asombrosamente no ocurrió, en cambio si aparecen restos de ADN, tomados de la empuñadura y corredera de la mencionada pistola, y que se corresponden a una cuarta persona.

5º) La participación de Manuel Alonso Herrero tanto en la conversación que tuvo lugar el día 7 de febrero 2009, y el homicidio de Derian Morales Feria, ocurrido el 25 de abril de 2009.

6º) Que en ambos hechos participaron en la investigación los oficiales de la Guardia Civil destinados en la Unidad de Policía Judicial, que posteriormente a estos hechos y a su sobreseimiento provisional fueron procesados junto a Manuel Alonso en Diligencias Previas 425/2010.

En estos audios, derivados de las escuchas telefónicas realizadas por los investigadores durante la instrucción de la causa sobre el asesinato de Lucía Garrido, se habla de armas cortas, y fueron entregados mediante copia en cd al Juzgado de Instrucción nº 4 de los de Málaga, que en esos momentos instruía la mencionada causa sobre el asesinato de Lucía Garrido, de forma sorprendente con la calificación o el comentario de "sin interés policial", firmado y suscrito por el capitán de policía judicial, de la Guardia Civil, Manuel Juan Martín López, que resultaría imputado y posteriormente procesado, al estar encartado en una operación contra el narcotráfico efectuada en 2010, Diligencias Previas 425/2010, instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 11 de Málaga, en esta operación resultaría también imputado y procesado el teniente de la Guardia Civil del EDOA, Valentín Fernández Francisco, junto al principal sospechoso y posteriormente imputado por el asesinato de Lucía Garrido, Manuel Alonso Herrero, estos últimos ingresaron en prisión preventiva por supuesto tráfico de drogas, entre otros cargos. Diligencias estas, en las que la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) se encuentra personada para ejercer la acusación popular en cumplimiento a sus estatutos, en lo que se refiera a la lucha contra la corrupción en nuestra Institución.

Los referidos hechos, acompañados de otras circunstancias, motivaron que se retirase a la Guardia Civil de la investigación del caso del asesinato de Lucía Garrido, y en su lugar se determinó Judicialmente que la nueva investigación fuera realizada por el Grupo de Homicidios del Cuerpo Nacional de Policía.

TERCERO.- En base a todo lo expuesto, y a que en ambas diligencias contaron con la participación activa de los antes mencionados Oficiales de la Guardia Civil, destinados en la Unidad de Policía Judicial de la Comandancia de Málaga, y hoy procesados en las Diligencias Previas nº 425/2010, instruidas por el Juzgado de Instrucción nº 11 de Málaga; y que en ambas diligencias fue imputado Manuel Alonso Herrero, haciendo notar expresamente que en las diligencias por el asesinato de su ex pareja Lucía Garrido, de forma sorprendente, no fue imputado hasta que se produjo su reapertura, tras la investigación realizada por el Cuerpo Nacional de Policía, lo que

viene a reforzar aún más, si cabe, las sospechas de su intensa relación con los hechos acaecidos en el fallecimiento de los súbditos colombianos, como se expone en el presente escrito, debido a las especiales relaciones que mantenía Manuel Alonso con miembros de la Guardia Civil, y por ende la pretensión de esta parte en relación con la reapertura de la causa sobre la muerte de los dos súbditos colombianos.

Según se desprende tanto de las diligencias, como de los informes efectuados durante la instrucción, existe una serie de incongruencias, de gran relevancia, entre el relato de los hechos sostenidos por el imputado, Manuel Alonso, y el resultado de la inspección ocular, y otra serie de pruebas, entre la que cabe destacar la ausencia de restos biológicos del fallecido, en la pistola Walther que supuestamente utilizó uno de los que resultó muerto, lo que hace necesario esclarecer, a la vista de los nuevos hechos, que desde el sobreseimiento provisional han tenido lugar, que podrían arrojar luz sobre este caso, como ya ocurrió tras la reapertura de las actuaciones por el asesinato de Lucía Garrido. No cabe duda de que ambos casos se encuentran estrechamente relacionados, por varios motivos, en primer término, por el lugar donde ocurrieron los hechos, además de ello por la coincidencia de los guardias civiles actuantes, se encuentren procesados junto a la persona que investigaban y la falta de resultados en su investigación, y finalmente por tener ambos procedimientos a la misma persona, Manuel Alonso, como imputado.

CUARTO.- Por todo lo expuesto y en base a lo preceptuado en nuestros estatutos, en cuanto que son parte de la razón de ser de la Asociación Unificada de Guardias Civiles, solicitamos de esta Fiscalía que se realicen las actuaciones necesarias para obtener LA REAPERTURA de las Diligencias Previas nº 3004/2009, que se seguían ante el Juzgado de Instrucción nº 10 de Málaga, por el homicidio de Derian José Morales Feria y Edward Andrés Gómez, súbditos colombianos.

QUINTO.- A fin de esclarecer estos y cualquier otros hechos que puedan ser constitutivos de infracción penal, y en especial, los que puedan estar relacionados con hechos de corrupción, fundamentalmente en el seno de la Institución de la Guardia Civil, quedamos a disposición de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga.

En su virtud,

SOLICITO A VD., que tenga por presentado este escrito, y conforme a su contenido, mande realizar las actuaciones necesarias para que el Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga acuerde, mediante la resolución que proceda, LA REAPERTURA de las Diligencias Previas nº 3004/2009, que se seguían ante el mismo, por el homicidio de Derian José Morales Feria y Edward Andrés Gómez.

En Málaga a 6 de agosto de 2014.

AUGC
Asociación Unificada de Guardias Civiles
Delegación de Málaga

Fdo.: Cristóbal Ignacio Carrasco Navarro
Secretario General Provincial de Málaga
de la Asociación Unificada de Guardias Civiles